

### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## PERMISO DE EDIFICACION Nº 38 / 2009

# **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO : 12 DE ENERO DE 2009	VENCE : 12 DE ENERO DE 2012 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$4.040.795
ubicado en RANO	N° 2372
población SANTA ROSA	Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)
PROPIETARIO <u>EUDOCIA ELBA LLAITUL MELILLANCA</u>	R.U.T Nº 9.946.145-4
domiciliado en OSORNO calle RANO	N° 2372
ARQUITECTO PAOLA BARRÍA RUIZ	domicilio AMTAHUER N°933 2DO. PISO
Nº patente profesional 301216-06	RUT Nº 8.744.858-4
CALCULISTA	domicilio
№ patente profesional	RUT N°
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA	domicilio ISLA MOCHA N°2523
№ patente profesional 9-11721	RUT Nº 10.658.284-K
SUPERVISOR	RUT №
ROL de propiedad N° 1611-12	Superficie terreno 132 00 M2

Derechos municipales \$60.612.-

#### Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	4
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 M <sup>2</sup> (1ERA. ETAPA)
2º piso	17,89 M <sup>2</sup> (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

WILMA MUÑOZ FERNANDEZ **ARQUITECTO** 

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



#### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Rano N° 2372, Población Santa Rosa, cuya superficie a construir es de :

> 1er. Piso : 38,50 M² (1era. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² (2da. Etapa) TOTAL 56,39 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO de fecha 06 de enero de 2009.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/MEGD/PVP/rsev